



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

ACTA CFP N° 14/2023

A los 11 días del mes de mayo de 2023, siendo las 14:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, y la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo.

También se encuentran presentes la Representante suplente del MAyDS, Dra. Julia Mantinian, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común:
 - 1.1.1. Nota DNCyFP NO-2023-51762248-APN-DNCYFP#MAGYP (08/05/2023) remitiendo Nota DAP N° 56/23, sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).
 - 1.1.2. Reserva Social:
 - 1.1.2.1. Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro SSP 160/2023 (09/05/23) solicitando asignación de toneladas de merluza común con fines de interés social.
 - 1.1.2.2. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-18380637-GDEBA- SSAGYPM DAGB (09/05/23) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.
2. LANGOSTINO
 - 2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 40/2023 (05/05/23) remitiendo propuesta de prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional dentro del AVPJM.
 - 2.2. Resolución CFP N° 23/2022: Nota de la Cámara de la Flota Amarilla de Chubut (02/05/23) solicitando una reserva y posterior asignación de cupo de langostino del Fondo de Asignación para el Fomento Productivo.
3. ABADEJO
 - 3.1. Nota INIDEP DNI N° 39/2023 NO-2023-5073623-APN-DNI#INIDEP (05/05/23) en respuesta a la consulta sobre la posibilidad de llevar a cabo una nueva prospección de abadejo.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

4. CALAMAR
 - 4.1. Nota DNCyFP NO-2023-51874697-APN-DNCYFP#MAGYP (08/05/2023) informando el cierre a la pesca de calamar al norte del paralelo 39° S.
 - 4.2. Nota INIDEP DNI N° 43/2023 (10/05/23) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 17/2023: “*Calamar argentino. Temporada 2023. Informe de situación al 8 de mayo (semana 19).*”
5. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 5.1. EX-2022-85052776-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-49678304- APN-DGD-MAGYP-IOPE): Nota DNyRP IF-2023-49870603-APN-DNYRP #MAGYP (03/05/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de DESARROLLADORA PESQUERA FENICE S.A. de justificación de inactividad comercial del buque TEMERARIO I (M.N. 01551).
6. PESCA RESPONSABLE
 - 6.1. Proyecto GCP/ARG/026/GFF: Taller sobre Buenas Prácticas Pesqueras - Tercera reunión de la Comisión de Trabajo para Fortalecer las Medidas de Reducción del *Bycatch* en las Pesquerías”- Puerto Madryn.
 - 6.2. Visita a planta de tratamiento de subproductos y residuos derivados de la industria pesquera en Chubut.
 - 6.3. Nota de CAPIP (02/05/23) referida a la problemática de los residuos pesqueros.
7. FO.NA.PE
 - 7.1. Capacitación: Nota de la Responsable del Proyecto: “Explotación sustentable del alga “luche” en las costas rocosas de la Provincia del Chubut: capacitación y generación de prácticas extractivas de bajo impacto ecológico” –CONICET, IBOMAR - Acta CFP N° 182022- solicitando reasignación de presupuesto.
8. TEMAS VARIOS
 - 8.1. Nota de CAPIP (10/05/2023) referida a la presencia argentina en ferias pesqueras internacionales.

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

- 1.1.1. Nota DNCyFP NO-2023-51762248-APN-DNCYFP#MAGYP (08/05/2023) remitiendo Nota DAP N° 56/23, sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).

Se toma conocimiento de la nota e informes de la referencia.

1.1.2. Reserva Social:

- 1.1.2.1. Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro SSP 160/2023 (09/05/23) solicitando asignación de toneladas de merluza común con fines de interés social.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Rio Negro, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 500 toneladas para el buque FRANCA (M.N. 0495).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, conforme surge del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Rio Negro para el período anual 2023.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 1,03 % de la CMP de la especie, establecida por Resolución CFP N° 21/2022.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.2.2. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-18380637-GDEBA- SSAGYPMDAGB (09/05/23) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia de Buenos Aires solicita la asignación de volúmenes de captura de merluza común en concepto de Reserva Social.

Teniendo en consideración el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires (según lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009 y en el artículo 4º inciso e) de la Resolución CFP N° 1/2013), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada, y considerando también la disponibilidad existente en la Reserva Social de la Provincia, según surge del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires, para el período anual 2023, un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de 200 toneladas para el buque TOZUDO (M.N. 01219).

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 7,56 % de la CMP de la especie,



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

establecida por Resolución CFP N° 21/2022.

Las asignaciones precedentes quedan sujetas a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de referencia, remitida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.

2. LANGOSTINO

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 40/2023 (05/05/23) remitiendo propuesta de prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional dentro del AVPJM.

En relación con la consulta realizada durante la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Langostino, llevada a cabo el día 3 de mayo pasado, sobre la posibilidad de realizar la primera prospección de langostino dentro del AVPJM a mediados del mes de mayo, el INIDEP expresa que después de analizar la estructura de la población en las campañas de investigación realizadas en la primavera de 2022 (septiembre) y verano de 2023 (marzo), y habiendo analizado todo el contexto asociado al recurso que indica que la presente temporada tendría características similares a la temporada 2022 (85% de ejemplares capturados correspondieron a las categorías L1, L2 y L3) podría disponerse el inicio de la temporada de langostino en el área para mediados del mes de mayo. El Instituto remite un plan de prospección de langostino en el AVPJM, con el esquema de búsqueda exploratoria de concentraciones de langostino aptas para la pesca comercial.

Analizado el mismo, se decide por unanimidad autorizar la realización de la primera prospección langostino en el AVPJM, para el año en curso, bajo las siguientes condiciones:

1. **Áreas a prospectar:** se prospectarán cuatro (4) subáreas de manera simultánea:
 - Subárea N° 13: entre los paralelos 45° y 46° S y los meridianos 63° y 64° O;
 - Subárea N° 14: entre los paralelos 45° y 46° S y los meridianos 62° y 63° O;
 - Subárea N° 15: entre los paralelos 46° y 47° S y los meridianos 63° y 64° O; y,
 - Subárea N° 16: entre los paralelos 46° y 47° S y los meridianos 62° y 63° O.

Las subáreas se prospectarán de manera simultánea y todos los buques deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino durante el tiempo que dure la prospección.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

2. Duración de la Prospección: cuatro (4) días efectivos de pesca para los buques congeladores y tres (3) días efectivos de pesca para los buques fresqueros.

3. Inicio de la prospección: el día 22 de mayo próximo. Se autoriza la entrada de los buques pesqueros designados a cada subárea de prospección a la hora 0:00 del primer día habilitado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 7:00 horas.

4. Cantidad de Buques Pesqueros: dieciséis (16) buques pesqueros congeladores en total, distribuidos en cuatro (4) buques por Subárea, y cuatro (4) buques fresqueros, distribuidos uno (1) por Subárea en el caso de contar con suficiente disponibilidad de Observadores a bordo.

Los buques con interés en realizar la prospección deberán ser nominados ante la DNCyFP mediante el portal web <https://sifipa.magyp.gob.ar/sifipa/> (conforme lo dispuesto por la Disposición SSPyA N° 4/2020, Disposición DNCyFP N° 4/2021 y reglamentarias) hasta el día sábado 13 de mayo próximo a las 12 horas, a efectos de participar en el sorteo electrónico aleatorio de buques y áreas, que se realizará en dichas fecha y hora.

Los buques que sean elegidos para participar y no cumplan con alguno de los requisitos de la prospección (fecha de inicio, permanencia en el área asignada, comunicación de la información diaria, embarque de observador, etc.), serán excluidos de las próximas prospecciones por el término de un año, contado a partir de la fecha de inicio de la prospección. A tal fin la DNCyFP lleva un registro de los incumplimientos e informará al CFP (Disposición DNCyFP N° 4/2021).

5. Observadores: todos los buques que participen en la prospección deberán llevar un Asistente de Investigación Pesquera (AIP) u Observador provincial a bordo. Éstos serán designados por el INIDEP con la colaboración de las autoridades pesqueras provinciales, para el embarque de observadores provinciales y la distribución entre los mismos del protocolo de trabajo, y de la información que es necesario adquirir y comunicar al INIDEP a fin de estandarizar los datos y lograr un mayor flujo de información.

Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de correo electrónico para que el observador envíe la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder acceder a los medios de comunicación en cada buque designado para disponer el reporte de la información que surge de la prospección en forma inmediata, bajo apercibimiento de ordenar el regreso a puerto del buque.

Todos los observadores a bordo deberán cumplir con los siguientes requerimientos



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

de información técnica que es necesario obtener y comunicar al INIDEP:

- Estimar la captura de langostino en cada lance realizado.
- Realizar dos muestreos de talla por sexo de langostino por día.
- Estimar la captura de merluza en todos los lances de pesca. Además de identificar y cuantificar todas las especies acompañantes.
- Obtener la producción de langostino por día de prospección (en kg y cajas por categoría comercial).
- Realizar un muestreo de talla de merluza por día como mínimo.
- Reportar diariamente al INIDEP la siguiente información por lance: posición y hora de largada y virada (inicial y final), captura de langostino y captura incidental de merluza. Por muestreo de langostino realizado: peso total de la muestra, peso por sexo, número de individuos por sexo, talla mínima y máxima, moda para cada sexo, consignando el número de lance muestreado. Debe informarse asimismo la producción de langostino por día, en kilos y cajas por categoría comercial.

6. Las operaciones de pesca estarán sujetas a las medidas de administración establecidas en la Resolución CFP N° 7/2018 y modificatorias.

7. El INIDEP deberá proveer la información de la prospección en cuanto la tenga disponible. A partir de los resultados preliminares de la prospección, en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino, en cualquier sector, se acortará la duración de la misma.

8. Una vez finalizada la prospección y en función de los resultados que se obtengan de la misma, se analizará la posibilidad de disponer la apertura del área prospectada para la pesca de langostino. En este último caso los observadores deberán permanecer a bordo de las embarcaciones hasta finalizar cada una de las respectivas mareas, a fin de contar con la información derivada de las operaciones de pesca.

9. En caso de que los resultados de la prospección en las subáreas señaladas presenten indicadores biológicos pesqueros no adecuados para su habilitación a la pesca comercial, se continuará con una inmediata prospección más al norte.

Finalmente, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

2.2. Resolución CFP N° 23/2022: Nota de la Cámara de la Flota Amarilla de Chubut (02/05/23) solicitando una reserva y posterior asignación de cupo de langostino del Fondo de Asignación para el Fomento Productivo.

Se recibe la nota presentada para ser analizada por el CFP.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

3. ABADEJO

3.1. Nota INIDEP DNI N° 39/2023 NO-2023-5073623-APN-DNI#INIDEP (05/05/23) en respuesta a la consulta sobre la posibilidad de llevar a cabo una nueva prospección de abadejo.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A través de la misma, el INIDEP da respuesta a la solicitud de opinión técnica efectuada por el CFP, respecto de alternativas que permitan avanzar en el conocimiento del estado actual del recurso abadejo, en el marco de la solicitud de CAPEAR ALFA de llevar adelante una nueva prospección (punto 6.1. Acta CFP N° 12/2023).

El INIDEP expresa que entre los años 2021 y 2023 se llevaron a cabo prospecciones durante el mes de marzo, con el objeto de crear las condiciones para la estimación de características biológicas que pudieran ser comparadas interanualmente (estructura de longitud de tallas, rendimientos, proporción de estadios de madurez y de sexos en los denominados pozos de abadejo). Los resultados de estas prospecciones fueron suficientes para alcanzar los objetivos planteados inicialmente, por lo cual - manifiesta el INIDEP- no es necesaria su repetición durante el próximo año. Asimismo, señala que los resultados obtenidos en mayo del 2020 proveyeron información sobre las variables y características del recurso en la zona prospectada.

Manifiesta también el Instituto que en la actualidad se requiere avanzar en la obtención de índices que sean proporcionales a la variación de la abundancia y biomasa del total de la población (no de un sector acotado). Para tal fin, resulta necesario llevar a cabo una campaña de investigación que abarque la mayor proporción de la biomasa total del efectivo. Al respecto, se informa que durante el corriente año se planificará una campaña de investigación, para llevar a cabo en el BIP VICTOR ANGELESCU, teniendo en cuenta los antecedentes científicos que indican que el recurso se concentra principalmente en enero y febrero, con mayor agregación entre los paralelos 45° y 48° de latitud Sur y en profundidades de 100 a 150 m., donde ocurre la reproducción.

4. CALAMAR

4.1. Nota DNCyFP NO-2023-51874697-APN-DNCYFP#MAGYP (08/05/2023) informando el cierre a la pesca de calamar al norte del paralelo 39° S.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia mediante la cual se informa que, en virtud de la información remitida por el INIDEP (NO-2023-51842773-APN-DPIYA#INIDEP) proveniente de los partes semanales según la cual el 46% de las capturas de calamar está conformado por individuos de las categorías 2S y 3S, se ha dispuesto la suspensión de las tareas de pesca de calamar al norte del paralelo 39° de latitud Sur a partir de las 22:00 horas del día 8 de mayo pasado, por 21 días



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

corridos, a fin de permitir el crecimiento de los ejemplares.

Los demás Consejeros ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.

**4.2. Nota INIDEP DNI N° 43/2023 (10/05/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 17/2023: “Calamar argentino. Temporada 2023.
Informe de situación al 8 de mayo (semana 19).”**

El informe presenta los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus* desde el 2 de enero hasta el 8 de mayo (semana 19), con un análisis pormenorizado de lo sucedido al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a partir del 1° de abril cuando tuvo lugar la apertura del área.

Se analizó la información contenida en los partes de pesca semanales de 70 barcos poteros, que están desarrollando o han finalizado 215 mareas y suman un total de 5.298 días de pesca y 72.565 toneladas de captura. El 86% de las capturas se registraron al sur del paralelo 44° de latitud Sur en el período que va de enero a marzo. Al norte de dicha latitud, a partir del 1° de abril y hasta el momento de elaboración del informe, 60 buques capturaron 10.314 toneladas, operando sobre la plataforma externa entre los paralelos 38° y 43° de latitud Sur.

La información brindada por los AIP sobre la composición de las capturas al norte del paralelo 44° de latitud Sur, muestra que los calamares pescados en abril, sobre la plataforma externa entre los paralelos 40 y 43° LS, tenían longitudes entre 17 y 26 cm LM y estaban mayoritariamente en maduración - madurez incipiente los machos e inmaduras las hembras, por lo cual se identificaron como correspondientes al Stock Bonaerense Norpatagónico -SBNP-. En mayo se observó la presencia de dos grupos de calamares: SBNP mayores de 20 cm. LM, en las muestras provenientes de las capturas realizadas en el rectángulo 4057; y una segunda cohorte de calamares inmaduros con longitudes entre 15 y 19 cm. LM, pescados al norte de los 39° S.

5. INACTIVIDAD COMERCIAL

5.1. EX-2022-85052776-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-49678304- APN-DGD-MAGYP-IOPE): Nota DNyRP IF-2023-49870603-APN-DNYRP #MAGYP (03/05/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de DESARROLLADORA PESQUERA FENICE S.A. de justificación de inactividad comercial del buque TEMERARIO I (M.N. 01551).

DESARROLLADORA PESQUERA FENICE S.A., a través de su presidenta, en su carácter de locataria del buque TEMERARIO I (M.N. 01551), solicitó la justificación de la inactividad comercial (10/9/2021). Explicó que el buque culminó su última marea con actividad extractiva el 15/3/2021. El buque sufrió una rotura en el motor principal y se iniciaron los trámites para el reemplazo, ante lo cual surgió una medida judicial



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

que demoró la finalización de esos trámites.

La interesada se presentó nuevamente (4/2/2022) indicando que las actuaciones judiciales habían sido instadas para el levantamiento de la medida judicial, con el pago de la deuda, restando la regulación de los honorarios para su cancelación. Se adjuntó la constancia sobre el avance de la causa judicial. En otra presentación posterior (2/8/2022) se dio cuenta del levantamiento de la medida y los trámites para su inscripción, adjuntando copias de las actuaciones judiciales.

Luego informó el cambio del motor, los avances en los trámites ante la PNA y las inspecciones correspondientes, la emisión del certificado nacional de seguridad de la navegación y adjuntó las respectivas copias (7/11/2022).

En presentaciones posteriores (13/4/2023 y 18/4/2023) presentó fotografías y documentación complementaria.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe correspondiente del que surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CFP N° 2/2020, para el caso de reparaciones. También informó la fecha de última jornada con actividad extractiva (15/3/2021) y el reinicio de la actividad el 27/11/2022.

En atención a lo solicitado por la interesada, lo informado por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta el lapso de la falta de operación comercial del buque, inferior a dos años, la entidad de las reparaciones y la incidencia de la medida judicial -y el trámite de su levantamiento-, luego de ser analizado por el CFP se considera suficiente para la resolución favorable de aquella solicitud.

Por ello, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque TEMERARIO I (M.N. 01551), efectuada por DESARROLLADORA PESQUERA FENICE S.A., hasta el 27/11/2022.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente, para su registro y notificación a la interesada.

6. PESCA RESPONSABLE

6.1. Proyecto GCP/ARG/026/GFF: Taller sobre Buenas Prácticas Pesqueras - Tercera reunión de la Comisión de Trabajo para Fortalecer las Medidas de Reducción del *Bycatch* en las Pesquerías” - Puerto Madryn.

Los días 9 y 10 de mayo pasados se llevó a cabo el taller de la referencia en el Ecocentro - Pampa Azul de la ciudad de Puerto Madryn, coorganizado por el MAyDS y la SSPyA, en el marco del Proyecto GCP/ARG/026/GFF - “Fortalecimiento de la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

gestión y protección de la biodiversidad costero-marina en áreas ecológicas clave y la aplicación del Enfoque Ecosistémico en la Pesca (EEP)", con el objetivo de generar un espacio de intercambio público/privado sobre buenas prácticas pesqueras a fin de reducir el bycatch y los descartes, como así también la captura incidental de megafauna marina.

Durante el primer día del taller, un grupo de expertos en artes de pesca abordó los ejes temáticos: selectividad de juveniles de merluza en la pesquería de merluza común, selectividad en la pesquería de merluza de cola, selectividad de merluza en la pesquería de langostino y selectividad post-captura de vieira. Por su parte el INIDEP expuso sobre las buenas prácticas pesqueras en condrictios, detallando los ensayos para la reducción de la captura incidental de rayas en la pesquería de merluza común y presentando la Guía de Buenas Prácticas de Pesca para la devolución de peces cartilaginosos. Finalmente se expusieron los avances del grupo técnico hacia un sistema de marcado de artes de pesca en la Argentina y las iniciativas relacionadas con la problemática de plásticos en el mar.

En el segundo día se efectuaron presentaciones sobre el Programa de carga de datos de megafauna del INIDEP, la interacción de mamíferos con pesquerías en aguas nacionales, la interacción de toninas en pesquerías artesanales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la estimación de abundancia de franciscana en la Provincia de Buenos Aires y medidas de mitigación en redes agalleras, la evaluación del impacto de las pesquerías sobre las tortugas marinas presentes en aguas argentinas, las interacciones y mortalidad incidental de aves marinas asociadas a pesquerías comerciales en Argentina, la pesquería de anchoita bonaerense y el proceso para la mitigación de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos, y las buenas prácticas en la pesquería de recursos demersales australes.

6.2. Visita a planta de tratamiento de subproductos y residuos derivados de la industria pesquera en Chubut.

En el día de ayer el CFP visitó una planta de tratamiento de residuos del Centro Ambiental Patagónico de Investigación y Desarrollo Pesquero -CAPIDP-, un complejo creado por un grupo de empresas pesqueras con el objetivo de realizar el tratamiento de residuos pesqueros (sólidos, barros y líquidos) que generan las plantas de procesamiento.

El Centro surgió como una iniciativa de un grupo de empresas pesqueras: Achernar, Food Partners, La Escalerona, Farallón, Estrella Patagónica (CAPIP) junto con Dadam Hnos., a la que se sumaron otras, con el fin de regular la acumulación de residuos, tratándolos para reducir su impacto ambiental, transformando y valorizando los subproductos, promoviendo la economía circular.

Los miembros del CFP destacan la tarea que lleva a cabo esta organización en la búsqueda de una gestión ambiental sostenible, responsable y directa de los desechos



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

en todas sus formas que genera el procesamiento de pescados y mariscos de las plantas radicadas en la ciudad de Puerto Madryn y su zona de influencia, para su transformación en productos de valor.

Concluyen que es importante poner en valor este tipo de iniciativas que demuestran un fuerte compromiso del sector pesquero industrial con la comunidad.

6.3. Nota de CAPIP (02/05/23) referida a la problemática de los residuos pesqueros.

Se toma conocimiento de la nota recibida en la que se plantea la necesidad de promover el tratamiento de buenas prácticas pesqueras para obtener soluciones concretas a la problemática de residuos plásticos pesqueros en las costas del país, lindantes con las zonas de mayor afluencia de pesca, en las que operan las distintas flotas nacionales.

Respecto de las cuestiones planteadas, el CFP resalta las actividades mencionadas en los puntos anteriores, llevadas a cabo justamente durante los días de visita en la ciudad de Puerto Madryn.

El impacto de la actividad pesquera en la contaminación de plásticos en nuestro mar es una situación que desde la cartera de Pesca de las diferentes jurisdicciones se viene trabajando en conjunto con el MAyDS. En este contexto, las diferentes actividades llevadas a cabo recientemente destacan el trabajo mancomunado con todos los actores que componen la cadena de valor pesquera (cámaras empresarias, sindicatos, gremios, entidades académicas y científicas, etc.), clave para generar conciencia del impacto negativo de los plásticos en la Biodiversidad Marina.

La contaminación como producto del desarrollo de las actividades productivas a gran escala es una problemática que se presenta a nivel internacional por diversos motivos (pérdida, abandono o descarte de artes de pesca y cajones) como las condiciones meteorológicas adversas; los factores operacionales durante el aprovisionamiento de los buques y la operatoria en general, y si bien la actividad pesquera no constituye una de las principales fuentes de contaminación por plásticos hacia los océanos, su uso directo en el ecosistema acuático afecta al medio ambiente y exige una acción al respecto.

Por su parte, la Autoridad de Aplicación expresa que, basado en las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO– (Manual de marcado de artes de pesca), a fin de dimensionar el impacto y la cantidad de elementos plásticos perdidos o descartados en el mar y de fomentar medidas que reduzcan el impacto medio ambiental de la actividad pesquera, la SSPyA ha dictado una serie de medidas, tales como:

- Disposición DNCyFP N° 4/2023: establece que todo buque arrastrero deberá, en el



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

plazo de un año, identificar los aparejos de pesca y en caso de pérdida o abandono de los mismos, informarlo en el Parte de Pesca Electrónico de la marea correspondiente. Asimismo esta norma establece el artículo 4° bis de la Disposición DNCyFP N° 28/2022 con la obligatoriedad de declarar la cantidad de cajones plásticos existentes a bordo al inicio del viaje de pesca, y la cantidad de cajones plásticos existentes al finalizar el mismo, detallando las cantidades de cajones vacíos y rotos.

- Disposición DNCyFP N° 28/2022: dispuso la obligatoriedad de los buques pesqueros de contar con la presencia de grampines y bicheros a bordo para facilitar la recuperación de las artes de pesca y cajones que caen al mar y quedan flotando en la superficie.
- Disposición DNCyFP N° 1/2021: estableció la obligatoriedad para los buques con autorización de captura de centolla (*Lithodes santolla*) de identificar las artes de pesca y constituyó la primera experiencia exitosa sobre la regulación del mercado de artes de pesca.
- Contratación de una Asesoría del IPCSH (Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas) -CCT CONICET-CENPAT- sobre la presencia de plásticos de origen pesquero en la costa del Chubut, con el objetivo de diagnosticar la problemática de los cajones de pescado perdidos y trasladados por las corrientes marinas hacia la costa, identificar los motivos de pérdida, abandono o descarte, realizar análisis espaciales para dimensionar la problemática y proponer alternativas de solución.

7. FO.NA.PE

- 7.1. **Capacitación: Nota de la Responsable del Proyecto: “Explotación sustentable del alga “luche” en las costas rocosas de la Provincia del Chubut: capacitación y generación de prácticas extractivas de bajo impacto ecológico” –CONICET, IBIOMAR - Acta CFP N° 182022- solicitando reasignación de presupuesto.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia. A través de la misma se solicita la modificación del presupuesto del proyecto mencionado, reasignando \$ 16.172 del ítem “Insumos”, al ítem “Equipamiento”. Los fondos serán destinados a la adquisición de una impresora láser.

Al respecto se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la responsable del proyecto.

8. TEMAS VARIOS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2023

8.1. Nota de CAPIP (10/05/2023) referida a la presencia argentina en ferias pesqueras internacionales.

Se toma conocimiento de la nota, a través de la cual la Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (CAPIP) manifiesta su reconocimiento al trabajo conjunto que se lleva adelante con la finalidad de dar continuidad y fortalecer la presencia nacional y de "MAR ARGENTINO, salvaje y austral" en las ferias pesqueras, particularmente en la Seafood Expo Global que se realizó en la ciudad de Barcelona durante el pasado mes de abril.

Siendo las 15:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días martes 23 y miércoles 24 de mayo próximos en su sede.